



Comunicado de prensa

COM 06-2020

La Corte de Constitucionalidad, de forma unánime, **declaró con lugar la solicitud de asistencia para la debida ejecución** formulada por los diputados electos Lucrecia María Hernández Mack, electa postulada por el Partido Político Movimiento Semilla; Diego Israel González Alvarado, postulado por el Partido Político Vamos por una Guatemala Diferente y Carlos Enrique Mencos Morales, postulado por el Partido Político Unidad Nacional de la Esperanza, del auto emitido por este Tribunal con fecha diez de enero de dos mil veinte.

En consecuencia, se conmina a la Comisión Especial de Calificación de Credenciales y al Pleno del Congreso de la República de Guatemala a que **no descalifiquen a los amparistas por haber presentado la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos que les fue extendida en 2019** y no una con fecha 2020.

La decisión se fundamenta en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley específica que rige al Organismo Legislativo. **Ninguna autoridad puede argumentar cualquier otra disposición de rango inferior** para contravenir lo resuelto por este Tribunal y **actuar en contra de lo dispuesto por esta Corte constituirá la comisión flagrante de delito**, por lo que la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público y el Director General de la Policía Nacional Civil deberán actuar de inmediato en caso de incumplimiento.

Guatemala, 14 de enero de 2020